



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de
2019

No. de radicación
solicitud:



2019-EE-133160

Señora
JASBLEIDY CARDENAS GARCIA

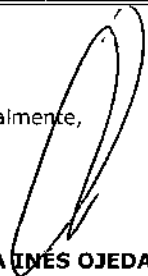
Asunto: Verificación de resolución.

Respetada Señora,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
JASBLEIDY CARDENAS GARCIA	008838	23 DE AGOSTO DEL 2019	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓ N Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.	UNIVERSIDAD METROPOLITA NA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMA	SI	NO

Cordialmente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 8838.pdf

Elaboró: KATHERINE ALVAREZ ARRIETA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900.082.917-9 DG 25 Q 05 A 95
Atención al usuario: (57-1) 472-0000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Min. de Telecomunicaciones Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. de Relaciones Exteriores Expres 061987 de 04/09/2011

Destinatario

Retenedora

Nombre/Razón Social: INSTITUCION EDUCACIONAL SAN XAVIER DE BOGOTA
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA18741474300

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Rechazado
Cerrado
Faltado
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Conectado
Apertado Clogurado

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

17 OCT 2012

Nombre del distribuidor: *Juan Freddy James*

C.C.: *CC-1007169524*

Observaciones: *No hay 46A con 32*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 02 OCT 2019
Firma:

008838 23 AGO 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que JASBLEIDY CARDENAS GARCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.909.284, presentó para su convalidación el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, otorgado el 25 de octubre de 2017, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0000410.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009; corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º; numeral 1º de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 1º de abril de 2019 se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología UMECIT, Panamá, cuenta con la acreditación institucional No. 07-2012, otorgada el 31 de octubre de 2012 y extensión de la vigencia de la certificación de acreditación institucional mediante Resolución No. 1 de 17 de enero de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, otorgado el 25 de octubre de 2017, por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ a JASBLEIDY CARDENAS GARCIA, ciudadana



X

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JASBLEIDY CARDENAS GARCIA

colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.909.284, como MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exige al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO - 16 de junio de 2019
Revisó: PSAYAGO - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

